

pone el obstaculo (sin la preceptiva
de el Ex^{to}. Ayuntamiento); acordando
a esto que en el dia treinta de Julio
fue requerido para que entregase a
dho. Y^{te}. Ayuntamiento el mencionado
nombamiento original de tal Fontan.
como le Comovoad de las adjuntas dho.
judiciales que apracticado, para no in-
currir en la pena de invediente y exi-
ve con el devido respeto; y esta es la
ora que no a experimentado Resolucion
ni determinacion alguna, porando gra-
ve perjuicio y desayre; lo que pone
en la Alta Consideracion de N^{ra}. y for-
cultades que Repentem, suplicando
le ampare y favorezca, que dando con
la obligacion de pagar a Dios por pe-
re la vida de N^{ra}. m. a. Louca y
Ostia. E. 26. del 84 = Juan Bastida

